

Sobre el Fondo de Abogados de Nueva Jersey para la Protección de los Clientes

El Fondo de Abogados de Nueva Jersey para la Protección de los Clientes ha cumplido con el mismo propósito noble desde que fue creado hace más de 50 años: reembolsar a los clientes en aquellas raras ocasiones en que un abogado traiciona la confianza del cliente debido al robo de fondos.

Administración

El Fondo es administrado por un Consejo Directivo voluntario. Los cinco abogados y otros dos fideicomisos que no son abogados son nombrados por la Suprema Corte de Nueva Jersey y cada miembro sirve durante un período de 5 años.

Reclamaciones apropiadas y evidencia necesaria

Para someter adecuadamente una reclamación, usted tiene que probar una relación de abogado/cliente o fiduciaria con el abogado. También tiene que probar una "pérdida sujeta a compensación", lo cual significa por lo general que el abogado cobró dinero a nombre suyo (para retenerlo en fideicomiso), y entonces se lo robó.

Usted tiene que ser capaz de demostrar que el abogado:

- Recibió dinero o una propiedad de usted;
- Tomó o utilizó indebidamente los fondos recibidos; y
- Causó una pérdida debido a una conducta deshonesta.

Una prueba específica del pago al abogado puede incluir las copias de los cheques cancelados, los acuerdos de fideicomiso, los acuerdos de contratación, y las declaraciones de la conciliación. Usted también tiene que proporcionar una explicación detallada de la supuesta pérdida causada por la conducta deshonesto del abogado con cada formulario de reclamación.

A cada abogado al que se le impute un hecho ilícito en una reclamación recibirá una copia de la reclamación con la documentación que la apoya y se le dará una oportunidad para que responda y proporcione sus propias pruebas.

Límites de las reclamaciones

Hay un límite de \$400,000 para cada persona que presente una reclamación (por pérdidas que surjan después del 1 de enero de 2007) con un monto máximo de \$1,5 millones para todas las reclamaciones en contra de cualquier abogado individual. Estos límites están entre los más altos en el país.

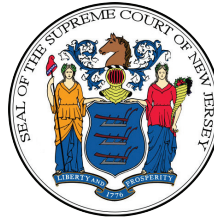
**Fondo de abogados de Nueva Jersey
para la Protección de los Clientes**
Richard J. Hughes Justice Complex
25 Market St.

Enviar por correo al: P.O. Box 961
Trenton, NJ 08625-0961

Para obtener más información, visite
www.njcourts.gov

O llámenos
a Reclamaciones y Facturación:
855-533-FUND (3863)
Fax: 609-815-2935

LFCP.Mailbox@njcourts.gov



STUART RABNER
JUEZ PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA

NORBERTO A. GARCIA
PRESIDENTA
SCOTT B. PIEKARSKY
VICEPRESIDENTE
REGINALD J. COLEMAN
TESORERO

COLLEEN A. McGUIGAN
NINA BONNER
ANDREW GOW
CRISTINA CARREÑO
FIDEICOMISARIOS

ALICIA F. WILLIAMS
DIRECTOR INTERINO Y ABOGADO

CN 12229-SPANISH - FEBRERO DE 2025



FONDO DE ABOGADOS DE

Nueva Jersey para la Protección de los Clientes

*Nuestro compromiso con los
clientes legales*



La jurisdicción del fondo

Antes de que el Fondo de Abogados pueda comenzar su investigación, el abogado en contra del cual usted está presentando una reclamación tiene que haber sido suspendido o inhabilitado para ejercer su profesión, haber fallecido, o sido puesto en estado inactivo por incapacidad, o culpado de malversación o hurto. A usted no se le puede reembolsar por reclamaciones relacionadas con puras controversias sobre los honorarios, inversiones desafortunadas o mal aconsejadas que envuelven a un abogado, o por negligencia profesional o mala praxis (malpractice). El Fondo de Abogados no paga intereses ni daños consecuentes.

Cómo presentar una reclamación

EUsted puede obtener un formulario de reclamación escribiendo o enviando un correo electrónico a nuestra oficina, llamándonos al (855-533-3863, o en línea en LFCP.Mailbox@njcourts.gov). Nuestro personal le ayudará con el proceso de presentación. El original y una copia del formulario de reclamación lleno y firmado se nos tienen que devolver. No hay una cuota de presentación.

Cómo se deciden las reclamaciones

El Fondo de Abogados cuenta con un personal legal que revisa e investiga todas las reclamaciones, las cuales son entonces revisadas por el Consejo Directivo que se reúne

mensualmente para decidir las reclamaciones. *La Regla* 1:28-3 del Tribunal les da a los fideicomisos el poder discrecional único de decidir las reclamaciones, lo cual incluye la cantidad, el momento oportuno, y las condiciones de pago. El Consejo Directivo también puede decidir celebrar una audiencia para tomar las declaraciones de la persona que presentó la reclamación, del abogado y de otras personas que tengan una información pertinente.

Recuperación de los pagos hechos

Si su reclamación tiene éxito, el Fondo de Abogados y usted firmarán un *Acuerdo de Exención, Cesión y Subrogación* que entonces le permitirá al Fondo de Abogados reivindicar sus derechos en contra del abogado deshonesto y cualquier otra persona que pueda ser responsable de acuerdo con la ley. Los Fideicomisarios luchan por el reembolso de todas las reclamaciones pagadas con el fin de mantener los fondos que ellos administran en representación del Colegio de Abogados.

Recursos del Fondo

Los pagos que son adjudicados por el Consejo Directivo no son dólares impositivos. Los abogados y jueces de Nueva Jersey, así como aquellos abogados a los que se les concede permiso para ejercer en Nueva Jersey, tales como los abogados *pro hac vice* (PHV), los profesionales multijurisdiccionales (MJP), los abogados de una firma o compañía (IHC), y los consultores

legales extranjeros (FLC) [todas las siglas son por sus designaciones en inglés], hacen pagos cada año al Fondo de Abogados. La cuota que los abogados pagan es de \$21 para los abogados de Nueva Jersey en su tercero y cuarto año natural de admisión, y de \$46 para aquellos en el quinto año y hasta el año 49. Aquellos admitidos por más de 50 años están exentos.

Ayudando a las víctimas y a la profesión

Un/a abogado/a deshonesto/a puede causar un daño significativo a los clientes legales y también a la reputación del Colegio de Abogados. El Fondo de Abogados para la Protección de los Clientes es con frecuencia el único modo disponible para reembolsar a las víctimas cuando ocurre este comportamiento ilegal.

Los abogados de Nueva Jersey pueden sentirse orgullosos de que la Corte Suprema y el Colegio de Abogados se comprometan a proteger al público contra el hurto de parte de abogados manteniendo un Fondo de Abogados para la Protección de los Clientes próspero y que responde. A los abogados que ayudan a las víctimas con sus reclamaciones se les prohíbe que cobren un honorario. (*Regla* 1:28-3(f)).

El Fondo de Abogados es bueno para el público y bueno para el Colegio de Abogados, sirviendo a ambos en el nivel más alto de la tradición del Poder Judicial de Nueva Jersey.